

# **CRÉDITOS FAD: ¿UN MECANISMO DE AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO O DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ESPAÑOLAS?**

Dentro de las partidas de Ayuda Oficial al Desarrollo que concede el estado español se encuentran los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, comúnmente conocidos como créditos FAD.

Los créditos FAD fueron creados en el año 1976 a través de un Real Decreto de Ordenación Económica para el fomento de las exportaciones y del comercio interior<sup>1</sup>. Su objetivo principal, tal y como recoge el nombre del Real Decreto, era y continúa siendo la internacionalización de las empresas españolas en los países del Sur a través de la concesión de créditos, y no su aplicación como un instrumento para promover la reducción de la pobreza de los Países en Vías de Desarrollo, si bien dadas sus características, este instrumento crediticio se utiliza como medio para otorgar Ayuda Oficial al Desarrollo. De hecho, en el momento en el que fueron creados los créditos FAD España era todavía un país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo y no disponía de ninguna política oficial para el desarrollo, estando en esos momentos catalogado como País en Vías de Desarrollo por las instituciones internacionales, no siendo hasta el año 1985 cuando finalmente se creó la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y hasta 1991 cuando España entró a formar parte de los países miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo.

Este punto de partida ayuda a entender que el objetivo de los créditos FAD, como ya se ha

señalado, no es servir como mecanismos para otorgar recursos a los Países en Desarrollo que promuevan la eliminación de la pobreza sino favorecer y promover la penetración de las empresas españolas en las economías de los Países del Sur, haciendo así crecer las exportaciones de productos españoles y computando a su vez como Ayuda Oficial al Desarrollo. Ambos hechos son claros si entendemos cómo se otorgan este tipo de créditos. Los créditos FAD son créditos que el gobierno español concede a los países empobrecidos que tienen una parte de donación (mínimo el 35%) y otra que se concede en condiciones más favorables que las que marca el mercado. Por lo tanto, al ser créditos con una parte concesional computan como Ayuda Oficial al Desarrollo si bien, se trata de ayuda ligada a la compra de bienes y servicios de empresas españolas. A su vez, los créditos FAD hacen que se incremente la dependencia de estos países al no ser los receptores de esta inversión empresas locales sino las empresas españolas y, son generadores de Deuda Externa puesto que la parte del crédito que no es concesional tiene que ser devuelto al gobierno español con unos intereses y dentro de unos plazos que han sido fijados en el momento de su concesión. No debemos olvidar otro aspecto que es inherente a los créditos FAD y es que al estar desde su origen designadas las empresas que otorgarán los bienes y servicios para el proyecto que se financia a través de estos créditos, el coste que supone encarece en un 25% la ayuda, de acuerdo a los estudios que ha realizado el Banco Mundial.

<sup>1</sup> Real Decreto-Ley 16/1976 de 24 de Agosto, núm 16/1976 (Jefatura de Estado)



Si analizamos los países que son los principales receptores de los créditos FAD<sup>2</sup> que ha concedido el gobierno español podemos comprobar como se manifiesta claramente los intereses comerciales y políticos que hay detrás de los créditos otorgados y no los criterios de desarrollo. En estos momentos, el principal receptor es China, país que no cumple con el respeto a los Derechos Humanos pero con el que existen muchos intereses en que las empresas españolas puedan afianzarse en su mercado dado su potencial de crecimiento económico. Le sigue México, donde también se producen violaciones de los derechos humanos si bien, de nuevo existen intereses en mantener relaciones sólidas por parte del gobierno español para facilitar la internacionalización de las empresas. En tercer lugar está Indonesia, país que al que se le han concedido la mayor parte de los créditos durante la dictadura de Suharto y también ayuda de emergencia ante la catástrofe del Tsunami por medio de créditos FAD. Por último, en cuarto lugar se sitúa Argentina, país con el que de nuevo los intereses comerciales de las empresas españolas son más que evidentes.

<sup>2</sup> Datos facilitados por el Observatorio de la Deuda en la Globalización con cifras de FAD del 2005 (ODG [www.debtwatch.org](http://www.debtwatch.org))

Otro análisis que evidencia con claridad el aspecto empresarial de los créditos FAD es el tipo de proyecto a los que va destinada esta financiación. Aproximadamente el 50% de los fondos financian proyectos de los sectores de telecomunicaciones, energía, transporte, infraestructura, buques y servicios, frente a menos del 25% que se destina a cubrir proyectos de educación y salud que afectan realmente a las condiciones de vida básicas de las poblaciones de los Países en Desarrollo.<sup>3</sup>

Pero dentro de los créditos FAD no sólo se contabilizan los créditos concesionales ligados a la compra de bienes y servicios españoles y el seguimiento y evaluación de las operaciones empresariales financiadas sino que, dada la falta de regulación legal que existe de este instrumento financiero, se utilizan también para otros fines de la cooperación española como es la ayuda humanitaria de emergencia o las aportaciones a instituciones financieras internacionales. El hecho de utilizar este tipo de créditos para otorgar ayuda de emergencia hace que la ayuda tarde mucho en llegar, puesto que este mecanismo de concesión es extremadamente

<sup>3</sup> Clasificación obtenida del "Informe sobre la deuda externa en el Estado Español". Observatorio de la Deuda en la Globalización. Editorial Icaria (2004)

lento y a su vez, genera deuda externa para los países que se han visto envueltos en catástrofes en lugar de obtener ayuda concesional y desligada ante las crisis. Así ha actuado el gobierno español ante las catástrofes del huracán Mitch y George de 1998 en Centroamérica, las inundaciones de Mozambique en el 2000, el terremoto de El Salvador en el 2001 o el Tsunami en Indonesia en el 2004.

Por todo lo aquí expuesto se hace necesario y urgente que los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo sean regulados por el gobierno español de acuerdo al compromiso adquirido en la Ley Reguladora de Gestión de la Deuda Externa aprobada el pasado mes de Noviembre en la que, en su disposición transitoria primera se indica que “el Gobierno presentará en las Cortes Generales para su tramitación y, en su caso aprobación en la presente legislatura, un Proyecto de Ley que regule el Fondo de Ayuda al Desarrollo”. El hecho de regular los créditos FAD puede suponer una oportunidad para que finalmente y siguiendo las recomendaciones realizadas por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, los créditos FAD dejen de computar como Ayuda Oficial al Desarrollo. En estos momentos, España es el único país de la OCDE que sigue sumando dentro de la AOD las aportaciones de créditos FAD y, hasta la fecha, todo indica a que a pesar del compromiso realizado de regulación en la Ley de Deuda se va a continuar potenciando este instrumento como mecanismo de Ayuda Oficial al Desarrollo. Por el momento, todavía no se ha comenzado la tramitación de Ley lo que hace prácticamente imposible que se apruebe en la actual legislatura. A su vez, para el 2007 el Consejo de Ministros ha determinado que se pueda aprobar la mayor partida de créditos FAD desde que este instrumento se creó, lo que supondría un incremento del 54% en relación al año anterior. Este incre-

mento de la partida de créditos FAD supone un claro contrasentido con la intención manifestada por el gobierno de regular estos créditos.

Por todo lo aquí expuesto, desde los movimientos sociales y en concreto desde la Campaña por la Abolición de la Deuda Externa y la Restitución de la Deuda Ecológica “Quién debe a Quién”<sup>4</sup> exigimos al gobierno español la eliminación de los créditos FAD como instrumento de Ayuda Oficial al Desarrollo y que cumplan lo acordado en la Ley Reguladora de Gestión de la Deuda Externa. Existe una oportunidad de aprovechar la Ley de FAD para finalmente desligar la Ayuda Oficial al Desarrollo de la compra de bienes y servicios españoles, pero también exigimos que los créditos FAD que hayan sido concedidos hasta este momento y que han generado Deuda Externa para los Países del Sur sean auditados y se eliminen todos los pagos correspondientes a créditos que, bien por cómo fueron concedidos, a quién se otorgaron y para qué proyectos fueron destinados, sean considerados ilegítimos porque no fueron concedidos para el desarrollo de los países receptores y la reducción de la pobreza sino para otros fines económicos, de dominación y de enriquecimiento de unos pocos y sobre los que la población esta teniendo que sufrir las consecuencias que supone para su propio desarrollo el pago de estas deudas. De igual forma, consideramos ilegítimos y por lo tanto que no deben ser pagadas todas las deudas cuya devolución supone que la población de los Países del Sur no pueden ver cubiertas sus necesidades básicas.

CELIA MUÑOZ ESPÍN  
Miembro de la Campaña  
*Quién debe a Quién*  
[www.quiendebeaquien.org](http://www.quiendebeaquien.org)

<sup>4</sup> Campaña por la Abolición de la Deuda Externa y la Restitución de la Deuda Ecológica: Quien Debe A Quién  
[www.quiendebeaquien.org](http://www.quiendebeaquien.org)